



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSIÓN DE
CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FAMER S.A.
EN LIQUIDACION**

POR: (US\$ 1576.32)

DI 5 COPIAS

O *** A**

Escritura número trescientos setenta y tres (No. 373).- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy, día miércoles veinticinco de febrero del dos mil cuatro; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen, los Señores Doctor RAMIRO JARAMILLO TERAN y Arquitecto SANTIAGO JARAMILLO TERAN, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA FAMER S.A. en liquidación, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, según consta de los nombramientos que se agregan, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta de los documentos que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de

25.02.04

ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mi, el Notario: en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Reactivación, Prórroga de Plazo, Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Cambio del Valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA FAMER S.A. en Liquidación, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura pública los señores Doctor Ramiro Jaramillo Terán y Arquitecto Santiago Jaramillo Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía INMOBILIARIA FAMER S.A. en Liquidación, tal como constan de los nombramientos que se acompañan, y además, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copia de cuya acta se acompaña y se la considera como parte integrante de esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y se hallan en goce de su capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA: **ANTECEDENTES.-** a) INMOBILIARIA FAMER S.A. en Liquidación es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Wladimiro Villalba Vega, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de diciembre de mil novecientos setenta. En dicha escritura de constitución se estableció como el plazo de duración de la compañía el de treinta años. b) La Junta General



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA FAMER S.A. en Liquidación reunida el cinco de noviembre del dos mil uno, por unanimidad de votos aprobó la Reactivación, Prórroga de Plazo, Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Cambio del Valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía en los términos que constan del acta correspondiente que se agrega como documento habilitante y parte esencial de esta escritura pública. TERCERA: REACTIVACIÓN Y PRÓRROGA DE PLAZO.- Conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas y en concordancia con los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías se procede a la reactivación de Inmobiliaria Famer S.A. en Liquidación, así como también a la prórroga de plazo por treinta años a contarse a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- La referida Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del cinco de noviembre del dos mil uno, con el voto unánime del capital social, decidió aumentar dicho capital social en la suma de un mil quinientos setenta y seis dólares con treinta y dos centavos que sumados a los cuatrocientos veintitrés dólares con sesenta y ocho centavos del actual capital, determinan que la compañía tenga un capital social de dos mil dólares. En cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción y pago de este aumento de capital, se resolvió que se lo haga en numerario y de contado, en uso del derecho de preferencia establecido por la ley, a excepción de la accionista Señora Mercedes Terán de Jaramillo, quien renunció parcialmente a ese derecho de preferencia en beneficio de los demás accionistas y por partes iguales. En atención a la dolarización vigente en el país, la Junta General resolvió además que el capital social de la compañía se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,

fijándose en dos mil dólares representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, conforme al cuadro de integración y pago del aumento de capital social que consta en el acta tantas veces mencionada. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En vista de la reactivación, prórroga de plazo y aumento de capital al cual se refiere la cláusula anterior y de la resolución tomada por unanimidad de votos en la referida Junta General de Accionistas, se aprobó la reforma de estatutos sociales, en sus artículos cuatro, cinco y dieciséis en los términos que constan en dicha acta y que se refiere al nuevo capital social de la compañía expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y al derecho a voto por cada acción pagada de diez dólares. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes, en las calidades en que intervienen y ejerciendo la representación legal de la compañía INMOBILIARIA FAMER S.A. en Liquidación, bajo juramento, acreditan la correcta integración del capital, en la forma y cuantía constantes en el acta de Junta General que se agrega como parte de esta escritura pública, Así como también que hasta la presente fecha la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. SEPTIMA: FINAL.- Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para la validez y eficacia de esta escritura pública e incorporar como parte esencial e integrante de la misma, el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas antes mencionada. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y cinco). Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

comparecientes por mi, el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
~~Dr. Jaramillo Terán~~
C.I. 170374699-8

[Handwritten signature]
Arq. Santiago Jaramillo Terán
C.I. 170489812-8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170374699-A

JARAMILLO TERAN RAMIRO JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
 03 FEBRERO 1956


FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 021-1 0043 01626

REG. CIVIL TONO PAG. ACT.
 PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1956

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 74444V4444

NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO VICTORIA MAGDALENA TROYA P

ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCCION PROF./OCUP.
 FARIAN JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MERCEDES TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 04/12/77

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 04/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1246565-00

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 35-0287 1703746998
 No Electoral Tribunal Supremo NUMERO CEDULA


Electoral Tribunal Supremo JARAMILLO TERAN RAMIRO JAVIER
 Sistema Electoral Tribunal Supremo APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal Supremo PICHINCHA/QUITO
 Sistema Electoral Tribunal Supremo PROVINCIA

Electoral Tribunal Supremo CHAUPURQUI
 Sistema Electoral Tribunal Supremo CANTON

Electoral Tribunal Supremo PARAGUARI
 Sistema Electoral Tribunal Supremo SECCION

Electoral Tribunal Supremo
 Sistema Electoral Tribunal Supremo





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentada

en: Quito a, 25 FEB. 2004

Fojas: 01(1)

[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario 237 del C. Not. Quito

89093

Quito, 21 de enero de 2004

Señor Doctor
RAMIRO JAVIER JARAMILLO TERAN
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "INMOBILIARIA FAMER S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 21 de enero de 2004, procedió a designar a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Presidente en los Estatutos Sociales, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOBILIARIA FAMER S.A. es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1970, ante el Notario Primero del Cantón Quito que se halla aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 30 de diciembre de 1970.

Posteriormente la compañía aumentó su capital, reformó íntegramente y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 26 de febrero de 1988 ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita el 20 de octubre de 1988.

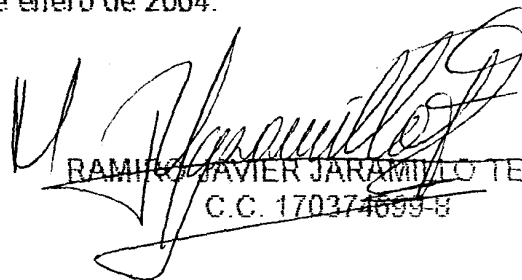
Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como Presidente de la misma.

Atentamente,



Arq. Santiago Iván Pastemak Jaramillo Terán
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAMER S.A. - Quito, 21 de enero de 2004.



RAMIRO JAVIER JARAMILLO TERAN
C.C. 170374059-B

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1107 del Registro de Nombramientos Tama 135
Quito, a 12 FEB. 2004

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYEON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

8300

Quito, 21 de enero de 2004

Señor Arjuledo
SANTIAGO IVAN PASTERNAK JARAMILLO TERÁN
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "INMOBILIARIA FAMER S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 21 de enero de 2004, propuso a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones establecidas para el Gerente General en los Estatutos Sociales, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

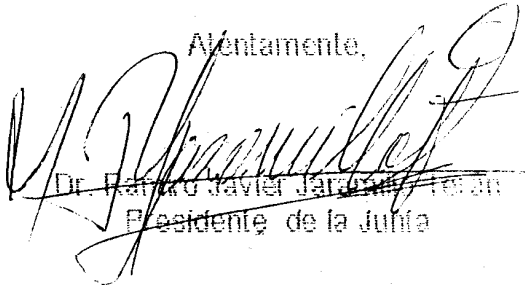
INMOBILIARIA FAMER S.A. es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1970, ante el Notario Público del Cantón Quito que se halla aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 30 de diciembre de 1970.

Posteriormente la compañía aumentó su capital, reformó integralmente y modificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 26 de febrero de 1988 ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita el 20 de octubre de 1988.

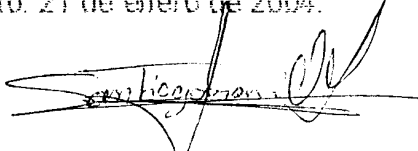
Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como Gerente General de la misma.

Afrentamente,

N


Dr. Santiago Iván Pasternak Jaramillo Terán
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAMER S.A. - Quito, 21 de enero de 2004.



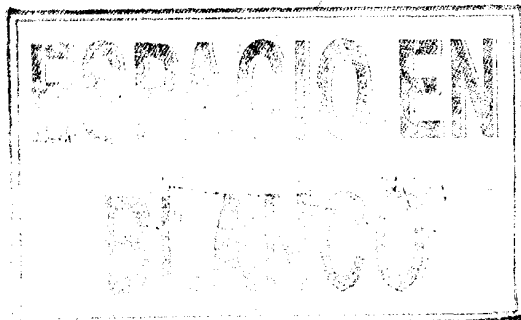
ARO. SANTIAGO IVAN PASTERNAK JARAMILLO TERÁN
C.C. 170489515-0

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el N° 1108 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 12 FEB. 2004

REGISTRADOR MERCANTIL

Raúl Gayda Secaira
Dr. RAÚL GAYDA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA FAMER S.A." EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito a los 5 días del mes de noviembre del dos mil uno, siendo las dieciocho horas, en el local de la compañía, situado en la Avenida 6 de Diciembre No. 2368 de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: La señora MERCEDES TERÁN DE JARAMILLO, poseedora de 2720 acciones de un cuatro centavos de dólar cada una por un valor de ciento ocho dólares con ochenta centavos (US\$ 108,80); el Doctor FABIAN JARAMILLO TERÁN, poseedor de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48); el Doctor RAMIRO JARAMILLO TERÁN, poseedor de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48); la señora LOURDES JARAMILLO TERÁN, poseedora de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48); el Doctor DIEGO JARAMILLO TERÁN, poseedor de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48); el Arquitecto SANTIAGO JARAMILLO TERÁN, poseedor de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48); la señora LORENA JARAMILLO TERÁN, poseedora de 1312 acciones de cuatro centavos de dólar cada una por un valor de cincuenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$ 52,48). Se exhibe el libro de acciones y accionistas de la Compañía del cual aparece que todos los concurrentes son propietarios de las acciones en la forma y cuantía en que se ha hecho constar al iniciar esta sesión, verificándose de esta manera que se encuentran presente el cien por ciento del capital social, y por lo mismo, de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal se encuentra legalmente reunida y queda válidamente constituida, ya que por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad de este capital social, aceptan la celebración de esta Junta. Preside la Junta el Presidente de la compañía Dr. RAMIRO JARAMILLO TERÁN, y actúa como secretario el Gerente General Arq. SANTIAGO JARAMILLO TERÁN. Igualmente por unanimidad se aprueba la siguiente agenda y se procede a tratarla detalladamente:

PRIMERO: Reactivación y Prórroga de Plazo

SEGUNDO: Conversión del Capital de Sucres a Dólares y Cambio del Valor de las Acciones

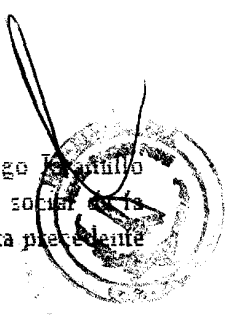
TERCERO: Aumento de Capital Social

CUARTO: Reforma de Estatutos Sociales

QUINTO: Autorización para otorgamiento de escritura pública y gestiones complementarias.

PRIMERO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y establece que conforme al artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía Famer S.A. en liquidación, el plazo de duración de la misma es el de 30 años; y como el mismo concluyó el 30 de diciembre del año 2000, la compañía actualmente se encuentra en proceso de disolución; sin embargo de lo cual hasta la presente fecha no se ha procedido a la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil; por lo que al amparo de lo previsto en los Arts. 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, el Presidente propone a esta Junta que se resuelva la reactivación de la compañía; al mismo tiempo que se debe proceder a resolver la prórroga de plazo de duración de la compañía por 30 años más; la propuesta de reactivación de la compañía y prórroga de plazo es aceptada por todos los accionistas por unanimidad y se aprueba la reforma de estatutos en los términos que a continuación se señalarán.

SEGUNDO.- Para resolver el segundo punto del orden del día, el accionista Doctor Diego Jaramillo Terán señala que en atención a la dolarización vigente en el encuentro el país, el capital social de la compañía debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La propuesta precedente también es aprobada por unanimidad.



TERCERO.- Para resolver el tercer punto del orden del día, la accionista Señora Lorena Jaramillo Terán propone a la Junta General el que se acuerde el aumento de capital social de la compañía para estar acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes así como también con las políticas internas de la compañía y las actuales necesidades del mercado; propuesta que es ampliamente discutida por los asistentes, quienes luego resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en la suma de un mil quinientos setenta y seis dólares con treinta y dos centavos (US\$ 1.576,32), valores que sumados a los cuatrocientos veinte y tres dólares con sesenta y ocho centavos (US\$ 423,68) del actual capital, determinen que la compañía tenga un capital social de dos mil dólares. (US\$ 2.000). En cuanto a la forma de pago del referido aumento de capital, se acuerda por unanimidad de votos que sea en numerario, en efectivo y de contado. Además la Señora Mercedes Terán de Jaramillo indica que solamente suscribirá noventa y un dólares con veinte centavos y pagará ese valor en el aumento de capital acordado, a la vez que renuncia parcialmente y a favor de los demás accionistas por partes iguales, su derecho de preferencia legal para suscribir y pagar el excedente del aumento de capital. Los demás accionistas por su parte, se comprometen a suscribir y pagar el nuevo capital, tanto en uso del referido derecho de preferencia como del que les ha sido cedido por la accionista antes señalada.

Consecuentemente, la Junta General aprueba unánimemente el siguiente cuadro de integración y pago de capital social de la compañía que en virtud del aumento de capital acordado será de dos mil dólares. (US\$ 2.000).

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL DÓLARES	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
1 Mercedes Terán	\$ 102.20	\$ 91.20	\$ 200	20
2 Fabian Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
5 Ramiro Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
4 Lourdes Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
1 Diego Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
6 Santiago Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
3 Lorena Jaramillo	\$ 52.48	\$ 247.52	\$ 300	30
TOTAL	\$ 423.68	\$ 1576.32	\$ 2.000	200

CUARTO: Como consecuencia de la resolución precedente, el doctor Fabian Jaramillo Terán propone que se haga la correspondiente reforma en los Artículos cuatro, cinco y dieciséis de los Estatutos Sociales, aprobándose por unanimidad los siguientes textos:

"ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El tiempo de duracion de la Compañia sera de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura de reactivación y reforma de estatutos en el Registro Mercantil."

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de dos mil dólares (US\$ 2.000), dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas".


"ARTICULO DIECISEIS.- VOTOS: Por cada acción pagada de diez dólares, sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las decisiones adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría".

QUINTO.- Respecto del último punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad de votos, autorizan al Presidente y Gerente General a fin de que efectúen todos los trámites necesarios para hacer efectivas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, hecho lo cual también quedan autorizados para emitir nuevos títulos de acciones en dólares a favor de cada uno de los accionistas por el valor total del capital pagado así como para reflejar la nueva realidad de dichos títulos en el libro de acciones y accionistas.

De esta manera se encuentran evacuados todos los puntos del orden del día, concediéndose treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba por unanimidad el acta redactada por Secretaria, resolviéndose que la suscriban todos los concurrentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con lo que termina la sesión a las 19:00 horas.


Sra. MERCEDES TERÁN DE JARAMILLO

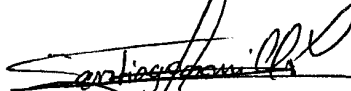

Dr. DIEGO JARAMILLO TERÁN


Dr. FABIÁN JARAMILLO TERÁN


Dr. RAMIRO JARAMILLO TERÁN
Presidente


Sra. LOURDES JARAMILLO TERÁN


Sra. LORENA JARAMILLO TERÁN


Arq. SANTIAGO JARAMILLO TERÁN
Gerente General - Secretario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
veinticinco de Febrero del dos mil cuatro.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

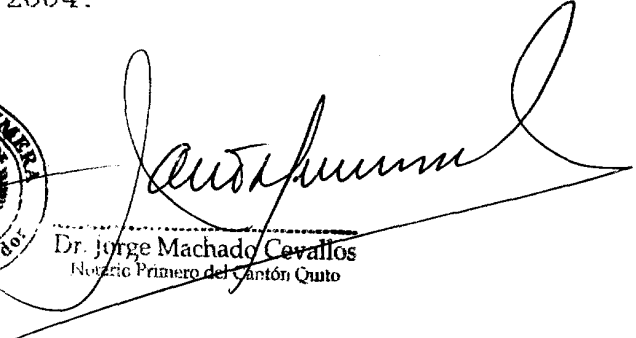
NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2118, dictada por la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, el 01 de Junio de 2004, se aprueba la Reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, cambio del valor de las acciones, y aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices que se aprueba y de constitución de dicha compañía, otorgadas en esta Notaría, el 25 de febrero de 2004 y 08 de diciembre de 1970, respectivamente.

Quito, 12 de Julio de 2004.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 01 de junio del 2.004, bajo el número **1791** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1644** del Registro Mercantil de treinta de diciembre de mil novecientos setenta, a fs **1132**, Tomo **101**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución No.- **03.Q.IJ.4169** de 13 de noviembre del 2.003, en lo que corresponde a la presente compañía, **LIQUIDACIÓN; REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES; CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACIÓN "**, otorgada el 25 de febrero del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19129**.- Quito, a quince de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-